

APROBADA


PRESIDENTA


SECRETARIA

DÍA: 31

MES: MARZO

AÑO 2023.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTA, C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día jueves dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria Virtual del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora en funciones de Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados: “Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Peña Chávez Miguel y Vázquez Castillo Julio César”.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a los ciudadanos Diputados y al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del Dr. Arnoldo Castilla García, quien falleciera el día miércoles 15 de marzo de 2023.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación, **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **“Aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinaria del 28 de febrero**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y Ordinaria del 02 de marzo, ambas del 2023”; y toda vez que se hizo llegar las Actas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, se pasa al siguiente punto que se refiere a: **“Comunicaciones Oficiales”**, y para desahogar el **inciso a)** de este apartado, la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el apartado del orden del día, referente a: **“Iniciativas”**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna**, quien presenta Iniciativa de Decreto, **en los siguientes términos:**

DECRETO DE LEY QUE INSTITUYE PRIMER SÁBADO DEL MES ABRIL DE CADA AÑO; COMO DÍA ESTATAL EN QUE SE CONMEMORA LA ESPECIE CONOCIDA COMO ALMEJA PISMO (*Tivela Stultorum*)

ARTÍCULO 1.- El Congreso del Estado de Baja California declara el primer sábado del mes abril de cada año, como **“Día Estatal de la almeja pismo” (*Tivela Stultorum*) por su contribución al desarrollo socioeconómico y nutricional del Estado**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Pesca y Acuicultura en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California; la Secretaría de Turismo del Estado; Municipios y Cámaras de la Industria Gastronómica, cooperativas, permisionarios y productores pesqueros iniciaran un festival a partir primer sábado del mes abril de cada año, para su conmemoración con el objeto de dar a conocer y promover las bondades gastronómicas y nutricionales de la almeja pismo (*Tivela Stultorum*) entre la ciudadanía; así mismo organizarán ciclos de conferencias, investigaciones científicas para el cuidado de la especie, su promoción, producción, desarrollo entre las comunidades pesqueras así como medidas de protección y vigilancia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Iniciativa de Decreto presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa solicitada, **resultando aprobada por mayoría, de los Diputados presentes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Iniciativa de Decreto presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal la Iniciativa presentada, **resultando aprobada con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Adame Muñoz María del Rocio. **Así como 1 voto en contra,** del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Iniciativa de Decreto presentada y leída por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **“Acuerdos de los Órganos de Gobierno”**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, para que dé lectura al Acuerdo Parlamentario que presenta la Junta de Coordinación Política, estableciéndose en los siguientes términos:

ACUERDO PARLAMENTARIO.

RELATIVO AL DESARROLLO DE LA GLOSA DEL PRIMER INFORME QUE REMITE EL LIC. RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno que se integra con cada uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, en atención a las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica que rige este Poder, esta Junta de Coordinación Política, considera que debe ser la encargada de atender la citación del Titular de la Fiscalía General del Estado, ya que a esta, entre otras atribuciones, impulsa los trabajos legislativos tendientes a garantizar la justicia.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, esta Junta de Coordinación Política acuerda, que la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, proceda a citar al Titular de la Fiscalía del Estado. Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez. para que el **día miércoles doce de abril de dos mil veintitrés a las diez horas**, comparezca ante esta Junta de Coordinación Política, ampliada a las y los diputados integrantes de la H. XXIV Legislatura, para que se proceda a desahogar la Glosa del Primer Informe, en los términos aquí estipulados.

TERCERO.- Los lineamientos y formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los siguientes:

I. La comparecencia se desarrollará en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo.

II. Las personas sin excepción alguna tienen el derecho de asistir a presenciar el desarrollo de la comparecencia, ocupando las butacas destinadas al público en el Recinto Parlamentario, asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Orgánica de esta Soberanía, tienen la obligación de conservar el mayor respeto y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones verbales de ningún tipo.

III. En la Sesión podrán hacer uso de la voz los integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como los demás Diputadas y Diputados que deseen hacer alguna intervención.

IV. Durante el desahogo de la Glosa, el compareciente y las y los servidores públicos respectivos, atenderán las preguntas que les formulen las y los diputados.

DEL PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

a) El día miércoles doce de abril de 2023, a las diez horas y una vez iniciada la Sesión, el Presidente de Junta de Coordinación Política, dará las palabras de bienvenida al Titular de la Fiscalía General del Estado, así como a las y los servidores públicos que lo acompañan, dando a conocer el procedimiento a realizarse en el desarrollo de la comparecencia.

b) El Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará el uso de la voz al compareciente para que en un término de hasta treinta minutos realice una presentación de las partes más relevantes de la materia que le corresponda.

c) Acto seguido, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las y los Diputados si desean hacer cuestionamientos, en caso afirmativo, abrirá hasta dos rondas de preguntas, cada diputada o diputado, tendrá hasta tres minutos, para formular tres preguntas, el compareciente, tendrá hasta cinco minutos, para contestar cada una de las preguntas.

Al iniciar cada ronda, el secretario o secretaria, enlistará a las y los diputados, que quieran participar. Una vez elaborada la lista correspondiente, no se admitirán más preguntas en cada ronda.

El presidente mencionará si la pregunta ya fue realizada y contestada por el compareciente.

d) Una vez que fueron Desahogadas las respuestas, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las y los Diputados si están satisfechas las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

preguntas, de no ser así, podrán replicarlas a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

e) No habiendo más preguntas, se dará por concluida la sesión.

CUARTO.- Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del presente al **LIC. RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para los efectos legales conducentes.

Dado en Sesión Virtual a los 14 días del mes de marzo de 2023.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Adame Muñoz María del Rocío.

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, referente a: **“Dictámenes”**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, quien informa que la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** presentará ante el Pleno el **Dictamen No. 03**, para el cual solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

Acto seguido la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones de la Diputada Presidenta, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, procede a dar lectura al **Dictamen No. 03 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 168, 169, 171, 178, 182, 185, 187 y 191 BIS a la Ley de Protección al Ambiente para el Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 168.- (...)

Si la denuncia fuera presentada ante la autoridad estatal o municipal y resulta ser del orden federal, se declinará para su atención o trámite a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, dentro de los tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción. Cuando la persona denunciante solicite guardar secreto respecto de su identidad, por razones de seguridad e interés particular, **la autoridad procederá a reservar sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

ARTÍCULO 169.- (...)

(...)

Una vez admitida la denuncia, la autoridad la atenderá mediante el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, asimismo efectuará las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de los hechos, acciones u omisiones constitutivos de la denuncia, así como el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

Si de las diligencias a que se refiere el párrafo anterior, se desprende que el asunto no es competencia de la autoridad que haya recibido la denuncia, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, lo turnará a la autoridad que estime competente, notificándole de tal hecho a la persona denunciante, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

En el caso de autoridad ambiental municipal, para el seguimiento de la denuncia ciudadana deberá estarse al procedimiento establecido en el reglamento que al efecto se expida.

ARTÍCULO 171.- (...)

I. El nombre o razón social, domicilio, **correo electrónico** y teléfono en su caso;

II a la IV. (...)

(...)

ARTÍCULO 178.- El personal autorizado, al iniciar la inspección, se identificará debidamente ante la persona propietaria, ante la o el representante **o persona apoderada legal, o bien ante la persona encargada y/o responsable de las actividades del lugar o zona donde habrá de inspeccionarse.** La inspección se realizará con la persona con quien se entienda la diligencia, a quien se exhibirá la orden respectiva y le entregará copia de la misma con firma autógrafa, requiriéndola para que en el acto designe a dos testigos.

(...)

ARTÍCULO 182.- Recibida el acta de inspección por la autoridad ordenadora y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior, **dentro de los veinte días hábiles siguientes la autoridad emitirá acuerdo debidamente fundado y motivado, para que la persona interesada implemente de inmediato las medidas correctivas necesarias para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, así como con los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones respectivas, señalando los plazos que corresponda para su cumplimiento, procediendo a su notificación para que en el término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.**

ARTÍCULO 185.- (...)

I.- (...)

II.- El **aseguramiento precautorio** de bienes, equipo, maquinaria, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta a que da lugar la imposición de las medidas de seguridad; y,

III.- (...)

(...)

ARTÍCULO 187.- (...)

I. (...)

II. Multa por el equivalente de doscientas a veinte mil **unidades de medida y actualización vigente** al momento de imponer la sanción;

(...)

III. (...)

a) a b).- (...)

IV.- (...)

a) al c).- (...)

V. Reparar daños físicamente causados al medio ambiente en agua, aire o suelo dentro y fuera de su empresa, independientemente de las sanciones de los delitos contra el medio ambiente;

VI. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; **y,**

VII. Suspensión o revocación de las autorizaciones, permisos, licencias, cédulas, registros o resoluciones correspondientes.

ARTÍCULO 191 BIS.- (...)

I.- (...)

II.- Cuando una vez emitida la autorización, licencia o permiso surjan causas supervenientes que modifiquen significativamente las condiciones ambientales bajo las cuales fueron otorgadas;

III.- Cuando la persona autorizada no haya iniciado actividades en el término de un año, a partir de la fecha en que le fue notificada la autorización, licencia o permiso;

IV.- Cuando se incumpla con las condicionantes establecidas por esta la autoridad competente, en los plazos que le fueron establecidos; y,

V.- Por las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen, previo dictamen de la autoridad en inspección y vigilancia.

Antes de emitir fundada y motivadamente la resolución respectiva, la Secretaría dará vista a **la persona interesada.**

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo al 01 día del mes de marzo de 2023.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 03 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Adame Muñoz María del Rocío.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 03 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, leído por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Rosa Margarita García Zamarripa**, quien informa que la **Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil** presentará ante el Pleno el **Dictamen No. 01**, para el cual solicita la **dispensa de la lectura total**, para leer únicamente el proemio y el punto resolutivo.

Seguidamente, la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones de la Diputada Presidenta, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la **Diputada Rosa Margarita García Zamarripa**, procede a dar lectura al **Dictamen No. 01 de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma al artículo 154 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 154.- En caso de que no se acredite la falta de un requisito de permanencia o se incurra en cualquiera de las hipótesis contenidas en la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fracción I del artículo 185 de la Ley, se determine el no ejercicio de la acción penal o la no responsabilidad penal o administrativa, **o bien, en cualquiera de estos se declare el sobreseimiento de la causa, se reintegrará al Miembro todos los derechos y percepciones** que se le hubiesen privado con motivo de la suspensión preventiva.

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 07 días del mes de marzo de 2023.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Zamarripa Rosa Margarita,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Adame Muñoz María del Rocio.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 01 de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, leído por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto** presentará ante el Pleno el **Dictamen No. 165 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** para el cual solicita la **dispensa de la lectura total,** para leer únicamente el proemio y el punto resolutivo.

A continuación, la Diputada Secretaria Escrutadora, por instrucciones de la Diputada Presidenta, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz** que en apoyo dará lectura al **Dictamen No. 165 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto para autorizar al H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, la contratación del refinanciamiento de la deuda pública directa del Municipio y la contratación de nuevo financiamiento destinado a inversión pública productiva, hasta por la cantidad de \$228'109,725.00 (Doscientos veintiocho millones ciento nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto de los funcionarios municipales facultados acorde a sus atribuciones en el marco de su propia normatividad, contraten deuda pública en una o varias etapas con una o varias instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones conforme a la normatividad aplicable, hasta por la cantidad de \$228'109,725.00 (Doscientos veintiocho millones ciento nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

La deuda pública a que se refiere el presente Decreto deberá destinarse a inversión pública productiva y refinanciamiento, en los términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 2, fracción XXV, y 22 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los siguientes términos:

a) Hasta la cantidad de \$138'109,725.00 (Ciento treinta y ocho millones ciento nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), o por el monto total del saldo a cubrir del financiamiento que más adelante se indica, para el refinanciamiento de la deuda pública directa municipal proveniente del siguiente financiamiento:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	FECHA CONTRATO	MONTO CONTRATADO	SALDO INSOLUTO 31 de octubre de 2022	CLAVE DE INSCRIPCIÓN REGISTRO FEDERAL **
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	23/feb/2016*	\$160'000,000.00	\$138'109,725.00	P02-0516025

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

*Fecha de firma por el Municipio; el Acreditante firmó el 29 de febrero de 2016.

**Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

b) Hasta la cantidad de \$90'000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Públicas Productivas, consistentes en las siguientes acciones de gobierno:

- Obras de Infraestructura, adquisición de mobiliario y equipo para la puesta en marcha de la segunda etapa del Centro de Comando y Control (C2) del Municipio.
- Edificación y equipamiento de un centro para el control y sanidad de animales callejeros.
- Adquisición de patrullas para seguridad pública y de camiones para recolectar la basura.
- Obras de infraestructura y equipamiento para la rehabilitación del panteón municipal.
- Adquisición de equipo tecnológico para la optimización de las áreas administrativas.
- Obras de infraestructura y equipamiento para la rehabilitación y mejoramiento de instalaciones recreativas en parques municipales.
- Adquisición de equipo para poner en marcha el rastro municipal
- Obras de infraestructura para la rehabilitación del corredor Río Tecate.
- Adquisición de maquinaria y equipo para la ejecución de obras públicas.
- Programa de obras de infraestructura en materia de bacheo y pavimentación en zonas de atención prioritaria, para la rehabilitación y mejora de vialidades.
- Adquisición de equipo estructural para la operación del Cuerpo de Bomberos.

En caso de existir economías al momento de terminar el proceso de cada proyecto o conforme su implementación, o bien, en caso de imposibilidad jurídica o material para realizar alguno de los proyectos descritos en la relación anterior, se podrá

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

aplicar el recurso, parcial o totalmente, a cualquiera de los otros proyectos enunciados en la misma relación.

c) Adicionalmente al monto referido en la primera parte de este Artículo Primero, se autoriza a que dicho monto se incremente hasta por las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva que se requieran para garantizar el pago puntual de los financiamientos que se contraten. Lo anterior, en el entendido de que los intereses y demás accesorios financieros a pagar serán también adicionales al propio monto referido.

Los recursos del fondo o fondos de reserva que se hubieren constituido por los créditos objeto del refinanciamiento, una vez liberados por el pago de los mismos, deberán destinarse al pago de capital del o los financiamientos y/o destinarse a la conformación de los nuevos fondos de reservas del o los financiamientos que sean contratados al amparo del presente decreto.

Para lo relativo a la constitución de reservas relacionadas con la contratación de los financiamientos deberá observarse lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para llevar a cabo el refinanciamiento autorizado en el inciso a) del Artículo Primero, deberá buscarse que la sobretasa o margen aplicable que se adiciona a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) sea inferior a la que se aplica al crédito a refinanciar.

ARTÍCULO TERCERO.- Las operaciones autorizadas deberán ser contratadas con una o más instituciones financieras del sistema financiero mexicano que operen en territorio nacional, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros. En ningún caso podrán exceder del plazo de 5475 días, contados a partir de que dichas operaciones se celebren; en el entendido que los instrumentos jurídicos que se formalicen deberán precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento de la operación de que se trate.

Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Tecate en el ejercicio de la presente autorización causarán intereses normales y moratorios a las tasas que se negocien con la institución financiera mexicana que ofrezca las mejores condiciones en los términos del presente Decreto. Estas tasas de interés podrán revisarse y ajustarse cuando así se precise en el o los contratos de crédito respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se autoriza así mismo para que los funcionarios municipales facultados acorde a sus atribuciones en el marco de su propia normatividad:

I.- Sin perjuicio de afectaciones previas y, en su caso, conviniendo el esquema de desafectación y nuevas afectaciones, afecten como fuente de pago y/o como garantía de cumplimiento de las obligaciones que se contraten conforme al presente Decreto, el porcentaje suficiente y necesario de los ingresos futuros y el derecho a recibirlos por el Municipio, provenientes del Fondo General de Participaciones que de los ingresos federales le correspondan al mismo de conformidad con el Artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, o cualesquiera otras disposiciones que sustituyan o complementen dicho Fondo.

La afectación de dichas participaciones podrá formalizarse mediante la constitución de un fideicomiso irrevocable y/o a través de fideicomisos ya constituidos por el Municipio, autorizándose en este último caso y de ser necesario o conveniente, a modificar o re-expresar los ya existentes para ese fin. Dicha afectación en fideicomiso podrá hacerse con carácter irrevocable desde la constitución de aquél o desde que se determine utilizar alguno de los ya existentes y deberá permanecer hasta que los financiamientos hayan quedado íntegramente liquidados o exista la conformidad expresa del acreedor respectivo. La autorización comprende, de ser conveniente, proceder a la extinción del o los fideicomisos ya existentes.

Así mismo, podrá convenirse con el acreedor actual y/o con los que se contrate al amparo del presente Decreto, así como con el fiduciario correspondiente, los mecanismos e instrumentos de desafectación de participaciones federales vinculadas al pago del crédito refinanciado, a fin de poderse afectar como garantía y/o fuente de pago de los créditos que se contraten al amparo de este Decreto.

II.- Notifiquen y/o instruyan a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y/o la dependencia que corresponda, para que el flujo de las participaciones afectadas sea transferido al fideicomiso fuente de pago, hasta el pago total de los créditos contratados conforme al presente Decreto, o conforme a los términos de los instrumentos que los documenten. Del mismo modo, se les faculta para que, de ser necesario y/o conveniente, otorguen mandato a la propia Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y/o la dependencia que corresponda, mediante el cual instruyan el depósito de las participaciones federales afectadas al fideicomiso que servirá como mecanismo de pago.

III.- Celebren operaciones financieras de cobertura relativas al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Caps, o instrumentos derivados de intercambio de tasas de interés como los denominados Swaps o de cualquier tipo que permita la normatividad para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; en su caso, esos instrumentos podrán considerarse deuda pública y tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos autorizados en el presente Decreto.

Del mismo modo, podrán darse por terminados, en los términos contractuales que los rigen, los instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno que se tengan contratados en relación con el crédito a refinanciar, o convenir con las partes relacionadas la modificación o vinculación de dichos instrumentos a los nuevos créditos contratados conforme al presente Decreto.

IV.- Celebren las contrataciones y eroguen los gastos necesarios para la instrumentación de las operaciones establecidas en el presente Decreto o relacionadas con las mismas, que se requiera realizar con instituciones fiduciarias y financieras, agencias calificadoras, asesores, fedatarios y demás requeridos; así como para la constitución de fondos de reserva para garantizar los pagos de los créditos, en los términos que resulten convenientes para dar mayor solidez a la estructura jurídica y financiera de las operaciones.

V.- Negocien, acuerden y suscriban todas las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en el presente Decreto.

Podrán pactarse modalidades a los lineamientos establecidos en este Decreto, siempre que las mismas no contravengan el sentido o contexto original de dichos lineamientos, pero en todo caso deberá respetarse lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

ARTÍCULO QUINTO.- Los créditos o empréstitos, así como el refinanciamiento y coberturas e instrumentos derivados, deberán ser convenidos y contratados en las mejores condiciones del mercado conforme a la normatividad aplicable. Para ello, la Tesorería Municipal deberá implementar el(los) proceso(s) competitivo(s) requeridos conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la demás normatividad aplicable a este respecto.

ARTÍCULO SEXTO.- Los financiamientos y/o demás instrumentos que se requiera, deberán inscribirse:

I.- En la Tesorería de este Municipio, en el Registro de Financiamientos y Obligaciones Municipal;

II.- En la Secretaría de Hacienda del Estado, en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California; y

III.- En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Las autorizaciones concedidas conforme al presente Decreto estarán vigentes y podrán ser ejercidas durante el ejercicio fiscal de 2023. Así mismo, una vez contratados los financiamientos autorizados en el presente Decreto, el plazo máximo para empezar a ejercer los recursos será el que se establezca en el proceso competitivo correspondiente y en el instrumento de contratación del financiamiento, pero no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los ingresos provenientes de los financiamientos autorizados en este Decreto formarán parte de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, en caso de ser recibidos en ese año. En su caso, el Ayuntamiento hará las adecuaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 para prever el pago de las obligaciones que se contraigan de conformidad con este Decreto.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Decreto fue autorizado por el voto de al menos las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, previo análisis del destino de los empréstitos y obligaciones, de la capacidad de pago del Municipio, del otorgamiento de garantías y del establecimiento de la fuente de pago; lo anterior, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad conducente.

T R A N S I T O R I O S :

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 165 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo en contra los siguientes Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas, Sergio Moctezuma Martínez López, Santa Alejandrina Corral Quintero y Daylín García Ruvalcaba. Así como a favor, los ciudadanos Diputados: Román Cota Muñoz, María del Rocío Adame Muñoz, Manuel Guerrero Luna y César Adrián González García.

Agotada las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 165 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Cota Muñoz Román, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, García Zamarripa Rosa Margarita y Adame Muñoz María del Rocío. Y **6 votos en contra**, de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín y Martínez López Sergio Moctezuma.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 165 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Román Cota Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **“Proposiciones”**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las ciudadanas Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

Único. Se exhorta, con toda atención, al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Gobierno, a efecto de que se sirva propiciar con el resto de las dependencias y entes de la administración pública relaciones positivas y fructíferas

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

con el nuevo Comité Directivo recientemente electo del Sindicato de Burócratas, Sección Tijuana, ello con base en lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 16 de Marzo de 2023.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la **dispensa de trámite** de la Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando No aprobada.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar NO aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas,** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite,** la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

Único. Se solicita, con toda atención, a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, tenga a bien dialogar con los permisionarios de transporte público conocidos como "taxis rojos", a través de sus organizaciones representativas, con el propósito de mantener incorporados en el sistema de transporte a dichos trabajadores del volante, en el contexto de modernización de tal sistema.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la **dispensa de trámite** de la Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, los ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba y Marco Antonio Blásquez Salinas.

Seguidamente, y no habiendo más oradores, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo** con dispensa de trámite, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO. – Que el Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, C. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en base a sus facultades y atribuciones, se ordene una permanente y adecuada sincronización de los semáforos de la ciudad, principalmente en las vialidades de mayor tráfico vehicular.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por **la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de que adopte las medidas necesarias para garantizar el tránsito fluido, contante y seguro de vehículos en la zona del Puente Los Olivos.

SEGUNDO. - La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado EXHORTA respetuosamente al XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por conducto de la Presidenta Municipal, Montserrat Caballero Ramírez, a fin de que adopte las medidas necesarias para garantizar el tránsito fluido, contante y seguro de vehículos en la zona del Puente Los Olivos.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por **el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo a favor las ciudadanas Diputadas: Araceli Geraldo Núñez y María del Rocío Adame Muñoz.

Posteriormente, y no habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por **el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, hace uso de la voz la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar Proposición** con dispensa de trámite; **estableciéndose el siguiente Acuerdo:**

PRIMERO.- ESTA H. ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE SE EXPIDA A LA BREVEDAD POSIBLE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

SEGUNDO.- ESTA H. ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ABSOLUTO RESPETO, ACUERDA GIRAR UN RESPETUSO EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES DE LA REPÚBLICA, A QUE MANIFIESTEN SU ADHESIÓN EN SU CASO, AL OBJETO DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por **la Diputada María del Rocio Adame Muñoz;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por **la Diputada María del Rocio Adame Muñoz;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguidamente, y no habiendo más oradores, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, para presentar su Proposición,** con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente Punto de Acuerdo:**

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PARA QUE, POR SU CONDUCTO SE ESTABLEZCA VÍNCULO DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIDADES NECESARIAS, CON EL FIN DE BUSCAR ALTERNATIVAS EFICIENTES Y EFICACES, PARA QUE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS SE

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ENCUENTRE CERTIFICADA POR REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO QUE, SE REALICEN:

- Reuniones inmediatas con la Secretaría de Gobernación y RENAPO, con el fin de que, las Direcciones de Registro Civil de todo el país, **DIGITALICEN LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE SUS ARCHIVOS.**
- Que busquen que todas las Oficialías del Registro Civil del país, DIGITALICEN SUS ACTAS DE NACIMIENTO, y no solo las Direcciones de Registro Civil.
- Que busquen que todas las Oficialías de Registro Civil cuenten con módulo de RENAPO y con personal debidamente capacitado para dar la atención en este rubro.
- Que trabajen de la mano para que se realice una CAMPAÑA MASIVA DE INFORMACIÓN en la que se informe a la ciudadanía esta modalidad y sus implicaciones de CURP certificado.
- Que se invite a todas las personas mexicanas a ingresar a la página oficial de CURP, o acercarse a la Oficialía de Registro Civil más cercana y verifiquen si dicho documento cuenta con la leyenda “CURP CERTIFICADA: VERIFICADA CON EL REGISTRO CIVIL”.
- Se proporcionen TODOS LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO CIVIL DEL PAÍS.
- Que se establezcan CANALES DE INFORMACIÓN ENTRE OFICIALÍAS DE REGISTRO CIVIL DE TODO EL PAÍS, con el fin de que, puedan coadyuvar a las personas que se encuentran en municipios diversos al de su nacimiento, para que sus actas de nacimiento sean digitalizadas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Se busquen abrir canales de comunicación sencillos, como lo pueden ser: CORREOS ELECTRÓNICOS, MENSAJES DIGITALES COMO WHATSAPP, MESSENGER, ETC, en la que las personas puedan solicitar que sus actas sean digitalizadas a la brevedad, SIN NECESIDAD DE ACUDIR DIRECTAMENTE A SU LUGAR DE NACIMIENTO, POR EJEMPLO, QUE, DESDE TIJUANA, PUEDAN SOLICITARLO A CHIAPÁS.
- En el caso de personas cuyo CURP fue realizado en algún Consulado Mexicano, o en Embajadas o por autoridades de migración, que se establezcan CANALES DE COMUNICACIÓN SENCILLOS PARA QUE LOS CURP PUEDAN TENER LA LEYENDA:
 - CURP certificada: VERIFICADA CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
 - CURP certificada: VERIFICADA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
- Que todas las OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DE BAJA CALIFORNIA, cuenten con un módulo de atención preferencial para aquellas personas cuyo registro de nacimiento se encuentre en la misma, y que TENGAN CITA EN LAS OFICINAS DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, con el fin brindarles una atención INMEDIATA digitalizando su acta de nacimiento, y con ello, que su CURP se encuentre debidamente CERTIFICADO.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por **la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por **la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Enseguida, se le concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez, para presentar su Proposición,** con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente Punto de Acuerdo:**

PRIMERO. - La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California otorgue un reconocimiento oficial en el Recinto de Sesiones Benito Juárez de este Poder Legislativo, al legado cultural y talento del músico Bajacaliforniano **Javier Bátiz.**

SEGUNDO. - La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Lic. Alma Delia Ábrego Ceballos, a que se sume e integre de manera oficial a este reconocimiento, y que en el ámbito de sus atribuciones conformen actividades para honrar a este gran músico.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por **el Diputado Ramón Vázquez Valadez;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

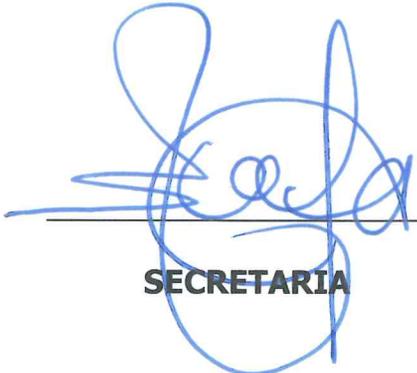
Vázquez Valadez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta, cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura a Sesión Previa y Clausura del día 31 de marzo de 2023, a las 12:00 horas y 12:30 horas, respectivamente, en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California y **siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se levanta la Sesión Ordinaria.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día viernes treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta María del Rocio Adame Muñoz, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dúnnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.



PRESIDENTA



SECRETARIA